



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Advertido error material en anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 111, de fecha 14 de junio de 2017, en lo que respecta al cuadro de precios a aplicar por la concesionaria del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria, por servicios realizados fuera del ámbito de dicho contrato, se publica nuevamente dicho anuncio con el cuadro de precios debidamente rectificado, quedando el referido anuncio redactado en los siguientes términos:

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo por la que se dispone la aprobación de tarifas a percibir por servicios realizados fuera del ámbito del contrato de "concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria", por la empresa valoriza, servicios medioambientales, para el ejercicio de 2017.

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de mayo de 2017, en relación con el asunto del que se deja hecha referencia en el epígrafe, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Autorizar a Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., para percibir durante el ejercicio de 2017 tarifas por servicios fuera del ámbito del contrato de "concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria", conforme al cuadro de precios presentado para aplicar en el ejercicio de 2017"

El cuadro a que se hace referencia es el que sigue:

SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS			
Precios particulares para el año 2017			
Conceptos	2016	Revisión 2017	2017
Prestación de servicios	Importe (euros)	%	Importe (euros)
RECOGIDA DE RESIDUOS			
Recogida contenedor 800 lts. Mensual	141,28	1,6%	143.54
Recogida contenedor 800 lts. Diario	6,39	1,6%	6.49
Recogida bolseo mensual	42,40	1,6%	43.08
Recogida bolseo diario	1,91	1,6%	1.94
Alquiler contenedor mensual	8,26	1,6%	8.39
Contenedor carga lateral mensual	423,84	1,6%	430.62
Contenedor carga lateral diaria	19,29	1,6%	19.60
Alquiler contenedor carga lateral	33,06	1,6%	33.59
Recooida contenedor 10 m3	113,71	1,6%	115.53
Alquiler contenedor 10 m3	34,11	1,6%	34.66
MATERIAL MOVIL			
Barredora hora	63,07	1,6%	64.08
Barredora jornada	334,80	1,6%	340.16
Cisterna Baldeadora hora	27,38	1,6%	27.82
Cisterna Baldeadora jornada	138,17	1,6%	140.38
Limpiapintadas hora	16,35	1,6%	16.61
Limpiapintadas jornada	90,50	1,6%	91.95
Camión Volquete hora	15,35	1,6%	15.60
Camión Volquete jornada	83,70	1,6%	85.04
Camión recolector hora	35,16	1,6%	35.72
Camión recolector jornada	184,14	1,6%	187.09



PERSONAL			
Encargado hora	38,66	1,6%	39.28
Encargado jornada	209,30	1,6%	212.65
Conductor limpieza hora	32,19	1,6%	32.71
Conductor limpieza jornada	179,38	1,6%	182.25
Conductor recogida limpieza	36,41	1,6%	36.99
Conductor Recogida jornada	203,33	1,6%	206.58
Operario Limpieza hora	30,07	1,6%	30.55
Operario Limpieza jornada	167,43	1,6%	170.11
Operario Recogida hora	34,34	1,6%	34.89
Operario Recogida Jornada	191,39	1,6%	194.45

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen la contratación de la concesión de explotación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte, en régimen de concesión administrativa, donde se establece que la contraprestación económica a abonar por los usuarios directamente al contratista se realizará de acuerdo con las tarifas sometidas a aprobación, siendo efectivas las mismas desde el día siguiente al de su publicación.

Significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación; o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Cuando se haya presentado recurso potestativo de reposición, hasta su resolución expresa o presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Toledo 7 de noviembre de 2017.-La Concejala Delegada de Servicios Públicos Medioambientales, Noelia de la Cruz Chozas.

N.º I.-6208